

**Sexagésimo noveno período de sesiones**

Tema 147 del programa

**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales****Informe de la Quinta Comisión***Relator:* Sr. Matthias **Dettling** (Suiza)**I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en su 21ª sesión y en la continuación de su 27ª sesión, celebradas los días 15 y 29 de diciembre de 2014. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes ([A/C.5/69/SR.21](#) y [27/Add.1](#)).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2014-2015 ([A/69/598](#));
 - b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/69/5/Add.15](#));
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/69/655](#)).



II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/69/L.22](#)

4. En la continuación de su 27ª sesión, celebrada el 29 de diciembre de 2014, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” ([A/C.5/69/L.22](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Suiza.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/69/L.22](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015¹, el informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales² y las recomendaciones que en él figuran y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales es la resolución 68/257, de 27 de diciembre de 2013,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;
3. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por un monto total de 115.521.800 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (108.345.000 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015, como se detalla en el anexo de la presente resolución;
4. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2015, la suma de 27.686.750 dólares en cifras brutas (25.964.625 dólares en cifras netas), que incluye 2.387.400 dólares en cifras brutas (2.243.250 dólares en cifras netas) en relación con la disminución de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año;
5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2015, la suma de 27.686.750 dólares en cifras brutas (25.964.625 dólares en cifras netas), que incluye 2.387.400 dólares en cifras brutas (2.243.250 dólares en cifras netas), en relación con la disminución de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año;

¹ A/69/598.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 50 (A/69/5/Add.15).*

³ A/69/655.

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 4 y 5 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 3.444.250 dólares, que incluye 288.300 dólares, en relación con la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2014-2015.

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2014-2015 (resolución 68/257)	120 296 600	112 831 500
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 (A/69/598)	(2 726 600)	(2 667 500)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655)	(2 048 200)	(1 819 000)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
Consignación revisada para el bienio 2014-2015	115 521 800	108 345 000
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2014	(60 148 300)	(56 415 750)
Saldo por prorratear para 2015	55 373 500	51 929 250
<i>Incluidas:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2015	27 686 750	25 964 625
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2015	27 686 750	25 964 625